



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0480-O

Quito, D.M., 03 de octubre de 2023

Asunto: Solicitud de información - Levantamiento de la prohibición de enajenar por declaratoria de utilidad pública, predio 5146605

Señor Magíster
Sebastián Alfredo Nader
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y afectuoso saludo, al ser un tema de su competencia, pongo en su conocimiento el oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4018-O de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrito por el ingeniero Carlos Yépez Díaz, Director Metropolitano de Bienes Inmuebles, en el cual manifiesta: “...En virtud de lo expuesto, esta Dirección Metropolitana, en el ámbito de sus competencias, informa que con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4016-O, de 27 de septiembre de 2023, trasladó el requerimiento a la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS, para que continúe con el trámite administrativo correspondiente, mismo que concluyó:

“(...) En virtud de lo expuesto, con la finalidad de continuar el trámite administrativo correspondiente, de acuerdo con las competencias atribuidas a cada entidad municipal y conforme lo determina la normativa legal vigente, y toda la documentación adjunta, se determina lo siguiente:

I. Conforme Resolución de Concejo Metropolitano de Quito signada con el No. SG 2453 de fecha 28 de noviembre de 2008, dada en la sesión realizada el 20 de noviembre de 2008 al considerar el IC-2008-806, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los Arts. 63 numeral 11; 237 y 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el Art. 8 numeral 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y Secciones I y II del título innumerado "Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres", a continuación del Título I, Libro Segundo del Código Municipal (agregado por la Ordenanza Metropolitana 0181, publicada en el Registro Oficial No. 376, de 13 de octubre del 2006), resolvió declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación total y parcial, y dictar el acuerdo de ocupación urgente de los inmuebles ubicados en las parroquias de Tababela y Puembo, de propiedad de ROYAL CARGO S.A.; JOSÉ



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0480-O

Quito, D.M., 03 de octubre de 2023

FEDERICO PÉREZ INTRIAGO Y OTROS, requeridos por la Municipalidad para la ejecución del emplazamiento del primer tramo comprendido entre el Conector Alpachaca Quebrada Guayllambamba, la cual en su parte pertinente indica:

“(...) El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito. (...)”

2. La entidad que deberá levantar la prohibición de enajenar, producto de un proceso expropiatorio, será la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), debido a la sucesión jurídica que le realiza a la CORPAQ, la cual se detalla a continuación:

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución 114 constituyó la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito (CORPAQ), la que fue aprobada mediante Acuerdo Ministerial 2000541 de 30 de octubre del 2000, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca.

La CORPAQ fue constituida como entidad jurídica de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, cuyo artículo 3, letra o, de su Estatuto le otorgó competencia para "La construcción operación, administración y mantenimiento del nuevo aeropuerto internacional del Quito, incluyendo vías de acceso y obras complementarias y conexas."

La Ordenanza Metropolitana 0289 de 17 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial 0628 de 7 de julio del 2009, creó la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito (CORPAQ), la cual sustituyó jurídicamente a la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Ordenanza Metropolitana 0309 de 16 de abril del 2010, publicada en el Registro Oficial 186 de 5 de mayo del 2010 (actualmente artículo 195 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), se crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, en virtud de la Disposición General Tercera, sucedió jurídicamente a la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito -CORPAQ-.

3. Por lo tanto, se traslada el requerimiento para que, en el ámbito de sus competencias, se realicen las gestiones necesarias para levantar dicha prohibición por Declaratoria de Utilidad Pública, conforme lo dispone la RESOLUCIÓN Nro. AQ 52 – 2022, de 21 de noviembre de 2022, misma que resuelve:



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0480-O

Quito, D.M., 03 de octubre de 2023

“Artículo 2.- Delegar en calidad de Presidente del Directorio de las Empresas Públicas Metropolitanas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 447 del COOTAD, a los Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas que hayan impuesto prohibiciones de enajenar, la suscripción de la documentación necesaria con el propósito de levantar dichas medidas respecto de los procesos expropiatorios a su cargo...”, para su respectivo análisis y tratamiento.

En atención a lo manifestado por el ciudadano, solicito a usted, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 numeral 15 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito y los Artículos 16 y 17 de la Resolución No. RC-2016-074, en el término de 5 días remita a mi despacho un informe detallado en atención al pedido ciudadano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Angel Vega
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL

Anexos:

- GADDMQ-DMGBI-2023-4018-O.pdf
- GADDMQ-DC-VA-2023-0424-O.pdf
- 0956-e_andres_garces_paredes_compressed_(1).pdf

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abogado
Andres Sebastian Garces Paredes

